



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

**ARTÍCULO 1** - Autorízase la donación efectuada por la Comuna de Helvecia, Departamento Garay, a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Helvecia, Personería Jurídica N° 134/17, de dos terrenos propiedad de dicha Comuna, identificados como: Lote N° 03 (tres), Partida Impuesto Inmobiliario N° 050100 022108/0153, Dominio: Tomo 143, Folio 102, número 14931, fecha 23/02/2009, que mide 14,00 mts. de frente por su lado este lindando con calle pública, por igual contra frente al oeste, lindando con lote 20, y 20,00 mts en su lado norte, lindando con el Lote N° 02, por igual contra frente al sur, donde linda con los lotes N° 04, encerrando una superficie total de 180 m2 y Lote N° 04 (cuatro), Partida Impuesto Inmobiliario N° 050100 022108/0154, Domino: Tomo 143, Folio 102, Número 14931, Fecha 23/02/2009, que mide 14,00 mts. de frente por su lado este, lindando con calle pública, por igual contra frente al oeste, lindando con lote N° 19 y 20,00 mts. en su lado norte, lindando con el Lote N° 3, por igual contra frente al sur, donde linda con los Lotes N° 5, encerrando una superficie total de 280 m2. Todos correspondientes al plano de mensura N° 151000, confeccionados por el Ingeniero Geógrafo Roberto Bravo, de conformidad a la normativa vigente en la materia.

**ARTÍCULO 2** - La donación dispuesta en el artículo anterior se efectúa dentro del alcance y destino establecido en la Ordenanza Comunal N° 46/2021 que forma parte del presente.

**ARTÍCULO 3** – La donación se efectúa condicionada a la construcción del cuartel de la estación de bomberos, la que tendrá un uso social, estando la misma a disposición de toda la comunidad de Helvecia.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**ARTÍCULO 4** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Una firma manuscrita en tinta negra que parece decir 'E. Lenzi'.

ESTEBAN LENZI  
Diputado Provincial



### FUNDAMENTOS

Sr Presidente:

En esta ocasión estamos solicitando, mediante este proyecto de ley la autorización a la Comuna de Helvecia a donar a la Asociación de Bomberos Voluntarios de dicha comunidad de los terrenos en los cuales se construirá el Cuartel de Bomberos.

Creemos importante señalar que el comodato del inmueble se otorgó por medio de la Ordenanza comunal N° 36/2017, modificada luego a través de la Ordenanza N° 75/2020 y que la actual Comisión Comunal considera válido el presente pedido por lo que lo autoriza mediante Ordenanza N° 46/2021.

Poder avanzar en la formalización de la propiedad de los terrenos señalados en el artículo N°1 del presente proyecto, permitirá a la Asociación acceder a financiamiento para la construcción por parte de organismos públicos.

Finalmente es importante destacar que es compromiso de la Asociación de Bomberos Voluntarios que el futuro edificio podrá ser utilizado por la comunidad toda de Helvecia.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto.

ESTEBAN LENZI  
Diputado Provincial